

## PROYECTO

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN  
EN ENERGÍA Y MINERÍAProyecto de modificación del Reglamento de Supervisión de Actividades  
Energéticas y Mineras de OSINERGMINRESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN  
EN ENERGÍA Y MINERÍA  
OSINERGMIN N° 671-2008-OS/CD

Lima, 5 de diciembre de 2008

## VISTO:

El Memorando N° OAF-0870-2008, por el cual la Oficina de Administración y Finanzas somete a consideración del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería, la prepublicación de la modificación del Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas y Mineras de OSINERGMIN.

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 7 de junio de 2007, el Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería emitió la Resolución N° 324-2007-OS/CD a través de la cual se aprobó el Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas y Mineras de OSINERGMIN;

Que en dicho Reglamento se establece la categoría de Supervisor 4 para los bachilleres y profesionales universitarios que hayan culminado satisfactoriamente dentro del quinto superior, el Curso Anual de Extensión Universitaria organizado por OSINERGMIN y que hayan concluido con calificación sobresaliente el Programa de Pasantía que esta institución desarrolla;

Que, no obstante, el Reglamento no contempla disposiciones específicas para el registro de las personas que acceden a la categoría de Supervisor 4, situación que es conveniente superar a efectos de que el procedimiento de registro de esta categoría de supervisores refleje el resultado del Programa de Pasantía, cuya organización y ejecución está a cargo de la Oficina de Estudios Económicos y el Área de Recursos Humanos de OSINERGMIN;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 8° y 25° del Reglamento de OSINERGMIN, aprobado por el Decreto Supremo N° 054-2001-PCM, para la aprobación de la modificación del Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas y Mineras antes mencionado se requiere su prepublicación en el Diario Oficial El Peruano;

Con la opinión favorable de la Gerencia General;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar la prepublicación del Proyecto de modificación del Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas y Mineras de OSINERGMIN"; cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Las sugerencias y observaciones únicamente serán recibidas por escrito en la Mesa de Partes de OSINERGMIN o vía correo electrónico a [supervision@osinerg.gob.pe](mailto:supervision@osinerg.gob.pe) dentro de los quince (15) días calendario siguientes contados desde la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

ALFREDO DAMMERT LIRA  
Presidente del Consejo Directivo

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN  
EN ENERGÍA Y MINERÍA OSINERGMIN N° -2008-OS/CD

Lima, ..... de ..... de 2008

## VISTO:

El Memorando N° ....., por el cual la Gerencia ..... somete a aprobación del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería, la modificación del Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas y Mineras de OSINERGMIN.

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 7 de junio de 2007, el Consejo Directivo

del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería emitió la Resolución N° 324-2007-OS/CD a fin de aprobar el Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas y Mineras de OSINERGMIN;

Que en dicho Reglamento se establece la categoría de Supervisor 4 para los bachilleres y profesionales universitarios que hayan culminado satisfactoriamente dentro del quinto superior, el Curso Anual de Extensión Universitaria organizado por OSINERGMIN y que hayan concluido con calificación sobresaliente el Programa de Pasantía que esta institución desarrolla;

Que, no obstante, el Reglamento no contempla disposiciones específicas para el registro de las personas que acceden a la categoría de Supervisor 4; situación que es necesario superar a efectos de que el procedimiento de registro de esta categoría de supervisores refleje el resultado del Programa de Pasantía cuya organización y ejecución está a cargo de la Oficina de Estudios Económicos y el Área de Recursos Humanos de OSINERGMIN;

Que, en este sentido, con fecha ... de ..... de 2008, se prepublicó en el Diario Oficial El Peruano la propuesta de modificación del Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas y Mineras de OSINERGMIN, en observancia con lo dispuesto por los artículos 8° y 25° del Reglamento General de OSINERGMIN, aprobado por el Decreto Supremo N° 054-2001-PCM, con la finalidad de recibir los aportes del público en general, los mismos que han sido objeto de comentarios en la exposición de motivos que motiva la presente Resolución;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22° y 25° del Reglamento General de OSINERGMIN, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM;

Con la opinión favorable de la Gerencia General;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Modificar el numeral 13.2 del artículo 13 del Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas y Mineras de OSINERGMIN aprobado mediante la Resolución de Consejo Directivo Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERGMIN N° 324-2007-OS/CD, en los términos siguientes:

"13.2.- Para solicitar su inscripción, los postulantes deben presentar una solicitud adjuntando los documentos detallados en el Anexo I. Están exceptuados aquellos que se registran en la categoría de Supervisor 4".

**Artículo 2°.-** Incorporar el numeral 13.4 del artículo 13 del Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas y Mineras de OSINERGMIN aprobado mediante la Resolución de Consejo Directivo Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERGMIN N° 324-2007-OS/CD, con el texto siguiente:

"13.4.- Las personas naturales que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 14° d), para la categoría de Supervisor 4, serán incluidas directamente en el Registro de Empresas Supervisoras de OSINERGMIN sin requerir de la evaluación previa del Comité Permanente. Corresponde a la Oficina de Administración y Finanzas de OSINERGMIN, a través del área de Recursos Humanos, gestionar dicha inscripción".

**Artículo 3°.-** Modificar el numeral d) del artículo 14° del Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas y Mineras de OSINERGMIN aprobado mediante la Resolución de Consejo Directivo Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERGMIN N° 324-2007-OS/CD, en los términos siguientes:

"Supervisores 4: Bachilleres y profesionales universitarios que hayan culminado dentro del quinto superior en el 'Curso Anual de Extensión Universitaria' organizado por OSINERGMIN y obtenido calificación sobresaliente en el Programa de Pasantías."

ALFREDO DAMMERT LIRA  
Presidente del Consejo Directivo

297584-1